

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 08 98 0416

Este equipo satisface la norma ETS 300.001 en su parte aplicable a España (UNE 133.001-1 y 2).

26049 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo transmisor buscapersonas UHF, marca «Blick», modelo ATX-23, a favor de «Ditec Comunicaciones, Sociedad Limitada».*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancias de «Ditec Comunicaciones, Sociedad Limitada», con domicilio social en Dos de Mayo, 204, 1.º 2.ª, Barcelona, código postal 08013,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo transmisor buscapersonas UHF, marca «Blick», modelo ATX-23, a favor de «Ditec Comunicaciones, Sociedad Limitada», con domicilio social en Dos de Mayo, 204, 1.º 2.ª, 08013 Barcelona, documento de identificación B-61130019, con el número 06 98 0415, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Secretaría General de Comunicaciones, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Ditec Comunicaciones, Sociedad Limitada».
Dirección: Dos de Mayo, 204, 1.º 2.ª, 08013 Barcelona.
Teléfono: 93 265 65 17. Fax: 93 231 24 13.
Documento de identificación (CIF/NIF): B-61130019,

y con número

06 98 0415

Para el equipo: Transmisor buscapersonas UHF.
Fabricado por: «Blick Telefusión Comunicaciones Limited», en Reino Unido.
Marca: «Blick».
Modelo: ATX-23,

y con certificado de examen de tipo número 013598, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Ditec Comunicaciones, Sociedad Limitada».
Domicilio: Dos de Mayo, 204, 1.º 2.ª

Ciudad: Barcelona.
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	06 98 0415
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el día 16 de abril de 2006.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 06 98 0415

Potencia máxima: < 5 W.
Canalización: 25 kHz.
Frecuencias utilizables: 461,300/461,825 MHz.

Este equipo cumple la ETS 300.224 y su utilización debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

26050 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono móvil VHF, marca «Icom», modelo IC-F1010, a favor de «Icom Telecomunicaciones, Sociedad Limitada».*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Icom Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», con domicilio social en edificio «Can Castanyer», carretera de Gracia a Manresa, kilómetro 14,750, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), código postal 08190,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radioteléfono móvil VHF, marca «Icom», modelo IC-F1010, a favor de «Icom Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», dirección: Edificio «Can Castanyer», carretera de Gracia a Manresa, kilómetro 14,750, 08190 Sant Cugat del Vallés (Barcelona), con documento de identificación B-60418308, con el número 05 98 0414, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de: